



Punta Alta, 13 de marzo de 2020  
Año 2020  
Corresp. Expte. R-22-2020  
Resolución Nº 21

**VISTO:**

El Proyecto de Ley 1753 – D- 2019 en trámite en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el cual garantiza el acceso integral al tratamiento de la Endometriosis en todo el territorio de la República Argentina, y

**CONSIDERANDO:**

Que es imperiosa la necesidad de una ley a nivel nacional que abarque una campaña anual de información, sensibilización, difusión, detección precoz y tratamiento de la Endometriosis en el país.

Que actualmente ya existen leyes de este tipo en las provincias de Córdoba, Tucumán y Chubut, para proteger a miles de mujeres que padecen la enfermedad.

Que esta Ley es primordial para la salud de las mujeres, dado que garantiza un mejor servicio de salud a miles de pacientes, ya que al día de hoy su diagnóstico demora entre 7 y 12 años.

Que en la actualidad entre el 6 y 10% de las mujeres del mundo padecen endometriosis, muchas de ellas en el anonimato e incluso sin saber que padecen esta enfermedad.

Que además, se busca establecer al 14 de Marzo de cada año como el “Día Nacional de la Endometriosis” y al mes de marzo como “Marzo Amarillo”, a los fines de generar conciencia en la población.

Que entre otras cosas lo que se busca es la creación de un registro nacional, que es sumamente necesario para el Estado tener datos y cifras como un punto de partida y así realizar diagnósticos para generar políticas públicas al respecto.

Que el mencionado Proyecto de Ley, es un avance muy importante en términos de los derechos a la salud y a los derechos humanos en nuestro país.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Nación Argentina, a fin de solicitar el pronto tratamiento del Proyecto de Ley 1753 - D 2019 en trámite en dicho recinto legislativo, atento a la necesidad de una norma que garantice la detección temprana, diagnóstico, control, tratamiento, fármaco y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis.-

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a los efectos de su toma de conocimiento.-



*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

**2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

---

**Artículo 3°:** Vistos y considerando forman parte de la presente.-

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolas Aramayo**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**